



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2018 - Año del centenario de la Reforma Universitaria

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Incorpórase como Artículo Nuevo a la Ley Provincial N° 13397, el siguiente:

"Artículo Nuevo: Adhiérese a la Provincia a la Ley Nacional N° 26928 "Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Transplantadas". En todos los casos, los beneficiarios de los programas previstos en ambas leyes, podrán siempre acogerse aquel régimen jurídico que resguarde con mayor amplitud sus derechos e intereses".

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ANTONIO JUAN BONFATTI
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. MARIO G. RIZÁLEZ RAI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

D. Fernando Daniel Asegurado
Subsecretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES



SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional - 7 ENE 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.-



Dr. PABLO G. FARIAS
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO

